

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO que abroga al diverso por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 14, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 1, 4, 7, 11, y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el 3 julio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores", cuyo objeto fue el de establecer el proceso de calidad regulatoria que deberán seguir las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores generadoras de normas internas, a fin de que dichas regulaciones sean, a través de una verdadera mejora regulatoria, eficientes, eficaces y claras, lo que contribuirá a brindar certeza jurídica a los sujetos obligados por las regulaciones, a la reducción efectiva de las cargas administrativas, y en general a mejorar la gestión pública;

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores se establece como la instancia facultada para revisar y mejorar la regulación interna bajo criterios y elementos de simplificación y de calidad regulatoria, a fin de asegurar la certeza jurídica y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros en la Dependencia;

Que se han estandarizado las disposiciones en las materias antes señaladas a través de los Manuales Administrativos de Aplicación General en materia de Auditorías, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Control Interno, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Recursos Financieros, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Tecnologías de la Información y Comunicaciones y, Transparencia y Rendición de Cuentas, en cumplimiento al Acuerdo presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, reduciendo ampliamente el número de regulaciones internas en cada Dependencia;

Que el 30 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018", en el que se prevé la estrategia 4.5 "Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno", siendo éste el sustento para que la Secretaría de la Función Pública desarrollara y pusiera en operación el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal, a través del cual las dependencias y entidades deben administrar sus inventarios de normas internas de forma automatizada, así como llevar a cabo la revisión periódica y mejora en el proceso de elaboración de las mismas;

Que el 29 de noviembre de 2013 se suscribieron las Bases de Colaboración entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Relaciones Exteriores, las cuales en el apartado de Mejora Regulatoria de su Anexo Único se establecen los objetivos y alcance de la simplificación del marco normativo de esta Secretaría;

Que en este sentido, el 30 de octubre de 2015, la Secretaría de la Función Pública emitió el Oficio Circular SP/100/667/2015, en el cual promueve la realización de acciones de simplificación regulatoria en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que en el citado Oficio Circular, se señala que con el objetivo de simplificar cargas administrativas, aquellas instituciones que actualmente utilicen el Comité de Mejora Regulatoria Interna para promover la calidad regulatoria de sus normas internas, valorarán su sustitución por un programa anual, en cuyo caso podrán abrogar los acuerdos que hayan sido emitidos para regir su constitución y operación, y

Que con el objeto de mejorar la calidad regulatoria del marco normativo interno vigente, así como disminuir cargas administrativas, a través del uso de herramientas estandarizadas y mecanismos de fácil aplicación para contribuir a la simplificación de la regulación interna de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se abroga el “Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2009.

SEGUNDO.- La Oficialía Mayor de esta Secretaría, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, implementará un programa anual de revisión de normas internas y el mecanismo a seguir para la revisión de las mismas, con objeto de identificar aquella regulación que:

a) Sea susceptible de elaborar, actualizar o eliminar, con base en estándares en materia de simplificación y calidad regulatoria;

b) Permita contar con un marco normativo interno que eficiente la ejecución de los procesos de la Secretaría y evite que éste se convierta en un obstáculo o entorpezca la consecución de resultados y el logro de sus objetivos;

c) No sea necesaria o se contraponga con lo establecido en los manuales administrativos de aplicación general emitidos por la Secretaría de la Función Pública y demás Dependencias competentes, y

d) Permita mantener un marco normativo confiable y eficaz, derivado de revisiones periódicas que aseguren la certeza jurídica en el marco de actuación de las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

TERCERO.- La Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, emitirá a más tardar el último día hábil de enero de cada año, el programa anual de revisión de normas internas y establecerá el mecanismo de revisión de dichas normas y se auxiliará de ésta para cualquier otra actividad que resulte necesaria en la implementación de las disposiciones señaladas en el presente instrumento.

CUARTO.- Las unidades administrativas de la Secretaría de Relaciones Exteriores serán las responsables en el ámbito de su competencia, de proponer la emisión, eliminación o actualización de las normas internas administrativas que regulen su operación y funcionamiento, a fin de integrar el programa anual de revisión de normas internas.

Dichas unidades administrativas deberán cumplir con lo establecido en el mecanismo para la revisión de las normas internas a que se refiere el numeral anterior y el trámite de actualización correspondiente en la Normateca Interna.

QUINTO.- La Oficialía Mayor, por conducto de las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto, y de Tecnologías de la Información e Innovación, administrará la Normateca Interna de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la cual estarán disponibles las normas internas administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2009.

TERCERO.- El Programa de Trabajo para el ejercicio 2017 que la Secretaría de Relaciones Exteriores establezca, será conforme a los compromisos establecidos en el Programa de Mejora Regulatoria 2017-2018.

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.